

**COPIA DEL BORRADOR DEL
ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LA
SIERRA EL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VENTIUNO.**

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

D.Antonio A.labrador Nieto

Ttes.Alcalde

D.José Luis Martín Rozas

Concejales

D.David Montero Hernández

D.Agustín Benito Castro

D.José Javier Labrador Nieto

D^a.M^a.Elena Márquez de Arriba

D.Juan Gil Martín Montero

Secretario

D.José Manuel Arnés Pérez

En San Esteban de la Sierra a dieciocho de Octubre de dos mil ventiuno. A las doce horas del día indicado se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores Concejales, cuyos nombres constan al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente en primera convocatoria, a tenor de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, R.O.F., no faltando ninguno de sus miembros.

Preside el Acto el Sr. Alcalde D. Antonio Agustín Labrador Nieto, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación D.José Manuel Arnés Pérez.

Al ser la hora señalada, el Sr. Presidente declaró abierta y pública esta sesión, una vez comprobado por mi, el Secretario, la existencia del "quórum" de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, previsto en el Art. 46.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, LRBRL, en relación con el Art. 90 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

1º.-URGENCIA DE LA SESION

Por parte de la Alcaldía, y a tenor de lo establecido en el art.79 del Reglamento de Organización funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone sea declarada la urgencia de la convocatoria del Pleno, declarándose ésta por unanimidad.

2º.-ACUERDO CONCILIACION DESPIDO D.LUIS ANGEL GUTIERREZ FRUTOS.

Por la Alcaldía se explica el despido de D.Luis Ángel Gutiérrez Frutos por una serie de motivos que ya se explicó en su día a este órgano municipal.

Derivado de ello por el trabajador se ha presentado una reclamación al Ayuntamiento y, tras distintas conversaciones, se ha llegado a un acuerdo.

Debatido ampliamente el tema por unanimidad se acuerda lo que sigue:

En el procedimiento por despido 726/2021 instado por el trabajador D.Luis Ángel Gutierrez Frutos contra este Ayuntamiento, en reclamación por despido ante el Juzgado de lo Social número 2 de Salamanca, se autoriza al Letrado D.Francisco Javier Vicente Mellado, en representación del Ayuntamiento, a llegar a una conciliación en los términos siguientes:

Por el Ayuntamiento demandado se reconoce la improcedencia del despido y se ofrece al trabajador en concepto de indemnización por despido improcedente, la cantidad de CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS (5.812,78 €), de los que el trabajador ya ha percibido, con anterioridad a este acto y por el citado concepto, la cantidad de OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS (812,78 €), por lo que en el plazo de cuarenta y ocho horas desde la aprobación de la conciliación, el Ayuntamiento ingresará en la cuenta del trabajador la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), dando por finiquitada, totalmente, la relación laboral sin que tengan las partes que reclamarse entre sí, ni por este ni por ningún otro concepto, cantidad alguna.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, el Sr.Presidente levantó la sesión a las doce horas treinta minutos, de todo lo cuál se levanta la presente Acta, de lo que, como Secretario, doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

